



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1211-2022-R
Lambayeque, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 475-2022-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, que eleva el Proyecto de Resolución sobre Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional, por la incorporación de una Transferencia de Partida dispuesto por el Decreto Supremo N° 314-2022-EF a nuestro Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, (Expediente N° 5494-2022-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un PIM ascendente a **S/ 162,736,686**, por toda Fuente de Financiamiento;

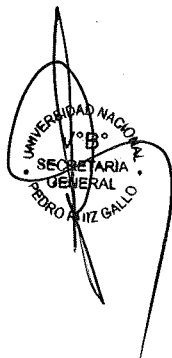
Que, mediante Decreto Supremo N° 314-2022-EF, numeral 2.1 y artículo 2°, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 7 400 300,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversas Universidades Públicas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la relación de los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; asignándoseles que en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios; notificándose que, en el mencionado Anexo II, entre otros pliegos, al Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, el importe de **S/ 616,933.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su inciso 2., numeral 46.1, artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 239°, numeral 23.1 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1211-2022-R
Lambayeque, 28 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de los Recursos Autorizados

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos aprobados mediante D. S. N° 314-2022-EF, por un monto de **S/ 616,933.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, para financiar la Planilla de Pensionistas por un monto de S/ 228,669.00 en la Genérica de Gastos 2 .2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Pago del Servicio de Cloud Computing (computación en la nube) por un monto de S/ 288,264.00 soles en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, así como el pago de vacaciones Truncas de CAS por la suma de S/ 100,000.00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

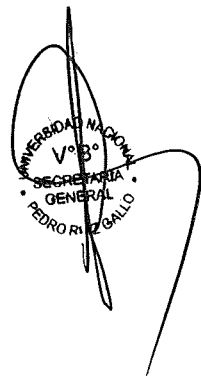


DE LA:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : Ministerio de Economía y Finanzas	
009	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Productos	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA	<u>616,933</u>
TOTAL EGRESO	<u>616,933</u>

A LA:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : U. N. PEDRO RUIZ GALLO	
523	
UNIDAD EJECUTORA 0101 : Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<u>288,264</u>

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<u>100,000</u>

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9003 : Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO 3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	<u>228,669</u>
TOTAL EGRESO	<u>616,933</u>





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1211-2022-R
Lambayeque, 28 de diciembre de 2022

Artículo 2º- Procedimiento para la Aprobación Institucional.

2.1. 1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector